

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2026 sobre modificación de la Tasa por utilización de los Huertos Municipales de Ocio en el municipio de Golmayo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR LA UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DE OCIO  
EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO**

Se incluye en el artículo 6.- cuota tributaria, el apartado 5, 6 y 7, con la siguiente redacción:

5. Servicio de labrado de parcelas al precio de 0,15 € / m<sup>2</sup>, que se llevará a cabo entre finales de febrero y/o principios de marzo, previa solicitud en el Ayuntamiento antes del 20 de febrero del año en curso.
6. Se pondrá a disposición de los usuarios un invernadero subvencionado por el Ayuntamiento al precio de 50 € el invernadero modelo 1 con medidas aproximadas 6 m. x 3 m. x 2 m. y al precio de 40 € el modelo 2 con medidas aproximadas 3 m. x 2 m. x 2 m. Se podrá solicitar máximo un invernadero por usuario y temporada
7. Se podrá cultivar, sin que se devengue la tasa por el uso del huerto (si devengará el uso del agua), los huertos colindantes que queden libres durante la temporada actual y sucesivas, siempre que el huerto no se solicite por nadie. En caso que dos o más usuarios soliciten el mismo huerto colindante se asignará a uno de ellos por sorteo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 11 de junio de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1242

BOPSO-69-15062026